

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

ASISTENTES:

Presidente: D. Juan D. Macías Pérez, Presidente por sustitución

Vocales: D. Juan A. Badillo Trola, Secretario General Acctal..
D. Sergio Gómez de Cózar, Interventor Acctal..
D. Mario H. Fernández Ardanaz, Tte. Alcalde
D^a Ceferina Peño Gutiérrez, Concejál
D^a. Rosa López San Luis, Concejál

Secretario: D. Francisco Javier Monserrat Gómez, Letrado Jefe de Asesoría Jurídica

Ausentes: D. Ángel Villar Iglesias, Concejál; D. Miguel Tornay González

En La Línea de la Concepción, siendo las 08.00 horas del día 5 de octubre de 2017, se reúne válidamente en la sala de juntas de Alcaldía, la Mesa de Contratación, formada por las personas relacionadas anteriormente, con objeto de proceder a tratar los puntos del Orden del Día. De acuerdo con lo previsto en el art. 21.7 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, está debidamente constituida al existir mayoría absoluta de sus miembros y estar presentes el Presidente, Interventor Acctal, Secretario Gral., y Secretario de la Mesa.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario de la Mesa da a conocer los puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

Primero.- Exp. 46/17.- Suministro de material eléctrico por plazo de tres años (abierto).

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Mesa, a petición del Sr. Presidente, para recordar que en la anterior sesión, habían presentado oferta las empresas:

- Suministros Eléctricos Coto, SL
- Sedeño Instalaciones de Energía SL

Se procedió, exclusivamente, a la apertura de sobre A con la documentación administrativa de ambas licitadoras, tras lo cual, la Mesa acordó:



Que Suministros Eléctricos Coto, SL debía subsanar:

- 1.- Aportar Cuentas Anuales presentadas en Registro Mercantil, de los tres últimos ejercicios.
- 2.- Las fotocopias deben estar compulsadas.
- 3.- El poder notarial debe ser original o copia compulsada, y debe estar bastantado.
- 4.- Debe aportar Certificado de buena ejecución respecto a alguna de las administraciones públicas o empresas incluidas en el listado de solvencia técnica.

Respecto a la mercantil, Sedeño Instalaciones de Energía SL, la documentación presentó defectos que, por la mesa se entendieron insubsanables, en cuanto a solvencia técnica, por cuanto aportó listado de suministros de material eléctrico de los últimos cinco años, con una única empresa, con una facturación (2016) de 89.172,36 €, que no supera el 70% del Valor Estimado del Contrato, calculado en 177.272,30 euros para los 3 lotes. No aportó Certificado de buena ejecución.

En este punto, por el Secretario de la Mesa se advierte que, tras reunión con el Sr. Secretario General, y estudiar el asunto con más detenimiento, se podría haber incurrido en un error en la valoración de la solvencia técnica de esta licitadora, en concreto, respecto al cálculo del Valor estimado del Contrato, toda vez que, al ser contrato plurianual, el requisito mínimo ha de ser que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Por ello, teniendo en cuenta que en el año de mayor ejecución la facturación de Sedeño fue de 89.172,36 €, hay que determinar que dicho importe sea igual o superior al 70% de la anualidad media, calculada por el Sr. Interventor en 59.000 €. Por ello, la empresa cumpliría el requisito de solvencia técnica y no debe ser excluida, si bien, debe aportar certificado acreditativo de buena ejecución de los contratistas.

Respecto a la solvencia económica, se le debe requerir para que aporte las Cuentas Anuales, presentadas en Registro Mercantil, de los tres últimos ejercicios, a efectos de comprobar la solvencia económica.

Con respecto a la otra licitadora, Suministros Eléctricos Coto, SL, se le otorgó un plazo de tres días para subsanar las deficiencias detectadas, dentro del cual ha aportado distinta documentación, en concreto:

- 1.- Cuentas Anuales presentadas en Registro Mercantil, de los tres últimos ejercicios.
- 2.- fotocopias compulsadas de toda la documentación.
- 3.- Copia compulsada de poder notaria, bastantado.



4.- Certificado de buena ejecución respecto a alguna de las administraciones públicas (Córdoba, La Línea).

La Mesa, acuerda, por unanimidad, admitir la oferta de Suministros Eléctricos Coto SL al entender subsanada la documentación, y requerir, por tres días, a Sedeño Instalaciones de Energía SL la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de buena ejecución (solvenia técnica).
- 2.- Copia de Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios (compulsadas u originales) presentadas en Registro Mercantil (solvenia económica).

Segundo.- Exp. 79/17.- Suministro de alimentos envasados para los Servicios Sociales del Ayuntamiento, por plazo de cuatro años.

Toma la palabra el Secretario de la mesa, a petición del Sr. Presidente, para informar a los miembros de que las bases de esta licitación se publicaron en BOP Cádiz num. 177 de 15 de septiembre de 2017 así como en Perfil de Contratante, con un plazo de quince días para licitar. De acuerdo con el Certificado emitido por el Sr. Secretario General, sólo ha concurrido una empresa a la licitación, la mercantil Máximo Gavira SA (Reg. Gral. num. 14593, de 2 de octubre de 2017), la cual está dentro del plazo.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre A con la documentación administrativa, conteniendo:

- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Copia de escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil.
- Copia compulsada de Poder notarial, que se bastantea en la mesa por el Secretario General.
- Documentación acreditativa de la solvenia económica- financiera: Presenta las Cuentas Anuales de ejercicios 2014, 2015 y 2016; presenta justificante de presentación en Registro Mercantil. Examinado por el Sr. Interventor el Volumen Anual de Negocios de 2016, con un importe de 5.813.000 euros, supera una vez y media, el valor anual medio del contrato, que es de 30.000 euros.
- Documentación acreditativa de la solvenia técnica: Aporta listado de suministros de alimentos de los últimos cinco años, con ayuntamiento de La Línea, cuyo importe máximo supera el 70% del Valor Anual Medio.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, contempladas en el art. 60 del TRLCAP, y que comprende, además, expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No está suscrita por persona con poder suficiente.

- Datos de contacto y dirección de correo electrónico.

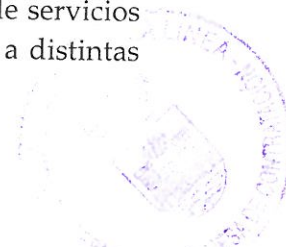
Por la Mesa se acuerda, por unanimidad, que la documentación aportada es correcta, y la empresa ha de ser admitida, procediéndose a la apertura de la oferta económica (sobre B), donde figura listado de precios de los distintos productos, según Anexo del Pliego Técnico. Se comprueban los precios por el Sr. Interventor en el mismo acto, siendo todos igual o mejores que los que constan en Pliego, por lo que, habiendo un único licitador, y siendo la oferta correcta e incluso mejor que el tipo fijado en pliego, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato a favor de la única licitadora, Máximo Gavira SA.

Tercero. - Exp. 65/17.- Servicios de reparaciones de vehículos del parque móvil del Ayuntamiento, por lotes.

Toma la palabra el Secretario de la mesa, a petición del Sr. Presidente, para informar a los miembros de que las bases de esta licitación se publicaron en BOP Cádiz num. 177 de 15 de septiembre de 2017 así como en Perfil de Contratante, con un plazo de quince días para licitar. De acuerdo con el Certificado emitido por el Sr. Secretario General, sólo ha concurrido una empresa a la licitación, la mercantil Mecánica Industrial Servan R Asociados SL (Reg. Gral. num. 14614, de 2 de octubre de 2017), la cual está dentro del plazo.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre A con la documentación administrativa, conteniendo:

- Fotocopia sin compulsar del CIF de la empresa.
- Copia, sin compulsar, DNI de apoderado.
- Copia (sin compulsar) de escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil. El objeto social es correcto.
- Copia no compulsada de Poder, sin bastantear.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica- financiera: Presenta las Cuentas Anuales de ejercicios 2014, 2015 y 2016; presenta justificante de presentación en Registro Mercantil, pero no las Cuentas. Examinado por el Sr. Interventor el Volumen Anual de Negocios, con un importe de 326.586,46 €, que supera en una vez y media, el valor anual medio del contrato, que es de 35.537 euros.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Aporta listado de servicios de reparación de maquinaria y vehículos de los últimos cinco años a distintas



empresas, sin certificados de buena ejecución. El importe de los contratos es correcto y supera el 70% del valor anual medio del contrato, pero debe aportar Certificados de buena ejecución.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, contempladas en el art. 60 del TRLCAP, y que comprende, además, expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No está suscrita por persona con poder suficiente.
- Datos de contacto y dirección de correo electrónico.

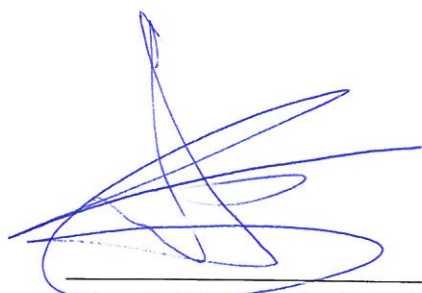
Por la mesa se acuerda requerir a la licitadora para que, en plazo no superior a tres días, aporte la siguiente documentación de subsanación:

- 1.- Certificado de Solvencia Técnica (buena ejecución) de alguna de las empresas que constan en el listado de solvencia técnica.
- 2.- Copia compulsada de Escrituras de Constitución y poder notaria, debidamente bastanteadas.

No habiendo otros asuntos, ni ruegos o preguntas, se da por finalizado el acto a las 10.00 horas, firmándose el presente Acta por los asistentes, y quedando aprobada por los miembros de la mesa con su rúbrica en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN

EL SECRETARIO DE LA MESA



Fdo.- D. Juan D. Macías Pérez



Fdo.- D. Fco. Javier Monserrat Gómez

VOCALES:



Fdo.- D. Juan A. Badillo Trola
Secretario General Acctal.



Fdo.- D. Sergio Gómez de Cozar
Interventor Acctal.



D. Helenio L. Fernández Parrado



Dª Ceferina Peño Gutiérrez



Dª Rosa López San Luis